

RESOLUCIÓN No. 30 /2004

POR CUANTO: Mediante la Resolución la Resolución número 113 de fecha de 27 de diciembre de 2001 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente fue nombrada la que resuelve Directora de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Conjunta de fecha 6 de diciembre de 1996 del Ministerio de Economía y el Ministerio de Finanzas y Precios se puso en vigor las indicaciones sobre el mecanismo de refinanciamiento del costo directo en divisas hasta el diez por ciento (10%) en producciones y servicios seleccionados, disponiendo que tal aplicación se autorizará por el Ministerio de Economía y Planificación o por el Ministerio que corresponda, cuando la entidad opere con Presupuesto de Ingresos y Gastos en Divisas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución número 23 de fecha de 29 de junio de 1998 del Ministerio de Finanzas y Precios se dispuso en su apartado primero que, los centros que realicen actividades de Investigación – Desarrollo e Innovación Tecnológica y las instituciones subordinadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, formen sus precios y tarifas por acuerdo entre las partes, para lo cual tomarán como referencia el presupuesto de gastos, las obligaciones fiscales y asegurarán un margen de actividades que no podrá exceder del doce por ciento (12%) sobre los gastos, incluyendo recargos por concepto de licencia de propiedad intelectual y otras modalidades de transferencia de tecnología.

POR CUANTO: La resolución antes mencionada establece en el tercero de sus apartados que, para los servicios científicos técnicos no repetitivos, se formarán las tarifas sobre la base de la ficha de costo planificado que conforma el acta de precios, más un margen de utilidad que no podrá exceder del quince por ciento (15%) sobre dicho costo.

POR CUANTO: Mediante la Resolución número 157 de fecha 26 de agosto de 1999 del Ministerio de Finanzas y Precios, se modifica el método de formación de precios que se establecía en la citada Resolución número 23, extendiendo su alcance a aquellos servicios científico técnicos, objeto de regulaciones y compromisos adquiridos por el país, en virtud de ser signatario de diferentes tratados internacionales en los que se establece el principio de reciprocidad.

POR CUANTO: El Apartado Primero de la Resolución número 157 de 1999, establece el método de correlación y tarifas en moneda nacional de los referidos servicios científicos técnicos, el que consiste en fijar las tarifas partiendo preferentemente de los precios externos de servicios similares expresados en moneda nacional, teniendo en cuenta la tasa oficial del peso cubano.

POR CUANTO: Se hace necesario poner vigor las tarifas que establecen el cobro de los servicios científico-técnicos e informativos que brindan las diferentes áreas de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionadas regulaciones del Ministerio de Finanzas y Precios y del Ministerio de Economía.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

PRIMERO: Poner en vigor las tarifas que establecen el cobro de los servicios informativos de valor añadido que ofrece la sección de COMPITEC, las que se relacionan a continuación:

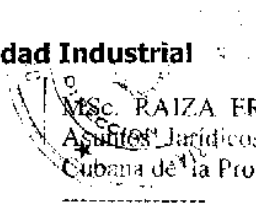
1. Pago inicial y asesoría300.00 M.N
2. Investigación de Información de Patentes40.00 M.N por hora
3. Análisis de la Información recuperada50.00 M.N por hora
4. Fotocopia de documentos recuperados1.50 M.N por página
5. Encuadernación y elaboración del informe final10 % de la sumatoria de los tres costos anteriores.

NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y efectos pertinentes, al Departamento de Economía, a la Sección de COMPITEC y,

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Oficina que obra en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

DADA en La Habana, a los TRICENTA días del mes de enero del año dos mil cuatro.


Ing. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial


MSc. RAIZA FRAGA MARTINEZ, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Y Relaciones Internacionales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original firmado y sellado que figura en el Protocolo de Resoluciones de este Departamento a número.....

Y para que así conste, escríbo y firma la presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.


MSc Raiza Fraga Martínez.